

ASALBEZ

Para que no
caigamos en el
olvido



MGR|abogados

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE
CUIDADORES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER BEZMILIANA**

Y

MGR ABOGADOS

En Málaga, a 11 de Junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Aparicio Polo, con D.N.I. núm. 07963328-S en nombre y representación y en calidad de Presidente de la **Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer Bezmiliana**, con CIF núm. G92512656, con domicilio en Paseo de la Marina nº 5, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga.

Y de otra parte, doña María Martín Lucena, con D.N.I. núm. 74885086-F, en nombre propio y en calidad de Abogada de **MGR abogados**, con domicilio en Málaga, Alameda Principal 6, 4ª Planta, Oficinas L-LL.

Con la capacidad que ambas partes recíprocamente se reconocen para formalizar el presente Convenio,



EXPONEN:

- I- Que es interés de MGR abogados colaborar con empresas y asociaciones sitas en Málaga al objeto de desarrollar su actividad jurídica y fiscal.
- II- Que MGR abogados, en cumplimiento de sus fines y objetivos, está interesado en la gestión de un nuevo producto dirigido a todos los asociados que puedan necesitar asesoramiento y asistencia jurídica.
- III- Que ASALBEZ está interesada en colaborar con MGR abogados ofreciendo a sus asociados este nuevo servicio jurídico en defensa de sus intereses.

Y a tales fines

ACUERDAN:

Primero.- Que las labores a realizar por MGR abogados consisten en la asistencia jurídica en procesos extrajudiciales y judiciales, resolución de consultas e impartición de talleres y jornadas formativas.

Segundo.- Que la colaboración entre las partes consiste en la posibilidad de que los asociados de ASALBEZ puedan disfrutar de una reducción del 20% sobre las tarifas oficiales del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, salvo lo que se acuerde para productos especiales y casos concretos.

ASALBEZ

Para que no
caigamos en el
olvido



MGR|abogados

Tercero.- Que las obligaciones que nacen de esta colaboración para ASALBEZ consisten exclusivamente en difundir, por el medio que estime más oportuno, la colaboración con **MGR abogados**, ofreciendo a sus asociados este nuevo servicio jurídico, previa descripción del mismo por este despacho de abogados.

Cuarto.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Y en prueba de conformidad, y para que así conste, firman las partes comparecientes en Málaga a 11 de Junio de 2019.

MGR abogados

Doña María Martín Lucena

ASALBEZ

Don Francisco Aparicio Polo